



¿Cómo solicitar facturación de respaldo? Solución a errores frecuentes

Contadores en Red Frente a la notificación masiva de DESVIOS por parte de la AFIP, muchos colegas comenzaron a solicitar facturas con CAI para sus

clientes, sin embargo, algunos han tenido problemas y dudas, así que a continuación va la explicación de algunos de ellos

1. ERROR EL PUNTO DE VENTA A RESPALDAR ES IGUAL AL INFORMADO / EL O LOS PUNTOS DE VENTA A INFORMAR NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS.

El problema está en que se está informando mal el punto de venta de respaldo. Pasos para generarlo con éxito:

- 1) Ingreso al servicio de AFIP "Autorización de Impresión de Comprobantes" (y cruzo los dedos para que esté funcionando).
- 2) Selecciono contribuyente y hago clic en "Solicitud de CAI"
- 3) Elijo la opción "Selección Manual".
- 4) Se aparece un cartel en pantalla que pregunta "¿Los comprobantes son de resguardo?, indico que "SI"
- **5)** El Sistema pide que informe "Punto de Venta" allí se informa el punto de venta de las facturas manuales.
- **6)** Indico, "Tipo de comprobante" y "Cantidad" (al ser de resguardo con pedir el mínimo de 50 comprobantes suele ser suficiente).
- 7) El sistema pide que informe "Punto de Venta de Resguardo", aquí se debe informar el punto de venta de las facturas electrónicas que se estarán resguardando.
- 8) Ingreso el punto de venta de resguardo y hago clic en "agregar" y luego en guardar.
- 9) Si es necesario puedo agregar "Autorizados" para realizar el trámite en la imprenta.

2. POSEE SOLICITUDES PENDIENTES PARA ESTE PUNTO DE VENTA Y TIPO DE COMPROBANTE

Este error se produce cuando, el contribuyente hizo pedidos anteriores de facturas con CAI, pero nunca cumplió con el Art. 29 de la RG 100: *"La información a suministrar, según el sujeto que se trate, deberá ajustarse a los plazos y condiciones que seguidamente se detallan:*

a) Contribuyentes: deberán informar los comprobantes recibidos de la imprenta. De no cumplirse con el presente régimen de información, el contribuyente no podrá solicitar un nuevo "Código de Autorización de Impresión (C.A.I.)".

El plazo para cumplir con el ingreso de la citada información será hasta el día hábil inmediato siguiente al de recibidos los comprobantes. En caso de efectuar una nueva solicitud, previo a que se cumpla ese plazo, deberá primero ingresar la información de recepción de la solicitud anterior."

La solución es hacer la recepción de los comprobantes:

- 1) Ingreso al servicio de AFIP "Autorización de Impresión de Comprobantes"
- 2) Selecciono contribuyente y hago clic en "Recepción de CAI"
- **3)** Pongo el tilde en el casillero que se encuentra debajo de la columna que dice "recibido" y doy clic en "Confirmar"
- 4) El sistema emite una constancia de recepción.